

OGAT

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 438-2005-J-OPD/INS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 04 de Agosto del 2005

Visto el Oficio Nº 490-2005-AG-DM, de fecha 28 de junio del 2005, cursado por el Ministerio de Agricultura, de requerimiento de la Vacuna de Fiebre Carbonosa Cepa Sterne x 10 ml;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Oficio de Visto del Ministro de Agricultura - Ministerio de Agricultura, requiere disponer de 360 frascos de vacuna veterinaria de Fiebre Carbonosa Cepa Sterne x 10ml., para atender los problemas del carbunco en el Perú y las últimas epidemias a nivel nacional, cuyo lote es el Nº 00200045 de calidad certificada, siendo el Ministerio de Agricultura una entidad del Estado sin fines de lucro que cumple con la función de promover el desarrollo de los productores agrarios organizados en cadenas productivas, en el marco de la cuenca como unidad de gestión de los recursos naturales, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 033-2005-OGA/INS de fecha 27 de Julio del 2005, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud aprobó la baja, por causal de excedencia de Vacuna Fiebre Carbonosa Cepa Sterne Saponificada x 10ml., consistentes en 360 frascos, 02 cajas térmicas y 12 conservadores de frío, valorizados en S/. 2,310.00 Nuevos Soles;

Que, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene entre sus funciones la protección de la salud en el ámbito de su competencia;

Que, los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley No.26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menor recursos;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Comercialización se encuentran disponibles 360 frascos de Vacuna de Fiebre Carbonosa Cepa Sterne x 10ml, con un total de 3600 dosis cuya fecha de vencimiento es en febrero del 2007;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA, y;

Con la conformidad de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR LA DONACIÓN**, de trescientos sesenta (360) frascos de Vacuna de Fiebre Carbonosa de 10 dosis cada uno, dos (02) Cajas Térmicas Grandes y doce (12) Conservadores de Frío, valorizados en S/. 2,310.00 (Dos Mil Trescientos Diez y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Ministerio de Agricultura del Perú, según detalle:



Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
Vacuna Fiebre Carbonosa x 10 Dosis	S/. 06.00	360	S/. 2,160.00
Caja Térmica Grande	S/. 15.00	02	30.00
Conservadores de Frío	S/. 10.00	12	120.00
<b>TOTAL DONACION</b>			<b>S/. 2,310.00</b>



**Artículo 2°** .- DISTRIBUIR la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda y entidad solicitante.

Regístrese y Comuníquese,

*[Firma]*  
 Dr. César G. Nájera Velarde  
 Jefe  
 Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
 CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 0291 Lima 08-08-05

Sra. Ines Jiménez Landaveri  
 FEDATARIO